

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO
(ART. 156-158) CONTRATO DE OBRAS, PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Referencia: P.O. 1088-G

Contrato de: “Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el puerto de Eivissa” ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	1.562.566,76 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	1.562.566,76 €
Anualidades:	1. 2024: 1.262.566,76 € 2. 2025: 300.000,00 €

CPV: 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización
45232200-4 Obras auxiliares para línea de conducción eléctrica
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

En el puerto de Eivissa coexisten zonas de acceso restringido con espacios abiertos al público que, por razones de uso y seguridad requieren de diferentes niveles de alumbrado.

Con el objetivo de reducir el consumo eléctrico del alumbrado público del puerto de Eivissa, se recoge en el proyecto la sustitución de las luminarias existentes en el mismo a otras del tipo LED, de menor consumo y mayor durabilidad, así como de dotarlo de un sistema de telegestión de optimice su funcionamiento.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

El contrato se financia a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los

procedimientos al marco que se define.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Dentro del citado programa, la presente actuación se enmarca en la **COMPONENTE 6: Movilidad sostenible, segura y conectada**.

Los objetivos de la mencionada “Componente 6” son:

- Avanzar en el desarrollo de los corredores europeos como principales ejes vertebradores de nuestra movilidad. Hacer nuestra red nacional de transporte más interoperable de acuerdo con los estándares europeos, dotándola de mayor capacidad donde es necesario y contribuyendo a reducir su huella de carbono mediante el impulso de modos de transporte más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, a través del empleo de fuentes de energía más limpias.
- Mejorar la logística y la intermodalidad mediante el desarrollo y/o modernización de terminales logísticas, puertos y accesos a los mismos.
- Digitalización y sostenibilidad del transporte de mercancías, mediante un programa de ayudas que ubica entre sus potenciales beneficiarios a las empresas de transporte de mercancías para impulsar su digitalización, la descarbonización del transporte y el transporte ferroviario de mercancías en particular.

Los hitos que deben cumplirse por la Medida C6.I3 “Intermodalidad y logística”, incluida en la Componente 6, a la que pertenece nuestra actuación, son:

- **HITO 95.** Infraestructuras intermodales y logísticas, adjudicación presupuestaria parcial.
- **HITO 96.** Ejecución presupuestaria de la infraestructura intermodal y logística.
- **HITO 98.**
Cualitativo. Finalización de proyectos de

	<p>accesibilidad ferroviaria y de proyectos de sostenibilidad en puertos.</p> <p>Cuantitativos. Finalización de proyectos de sostenibilidad en puertos.</p>
Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa a:</p> <p>D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.</p> <p>D. Rafael Grau Grau, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Responsable de Infraestructuras.</p>
Designación de responsable de comunicación art.9.8 Orden HFP/1030/2021. (a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos de comunicación)	Se designa a: D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.

<p>Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras financiadas con Fondos Europeos).</p>	<p>Al tratarse de un proyecto financiado con Fondos Europeos, el proyecto se ha sometido a la supervisión por parte de Puertos del Estado, con fecha 15/11/2023 se remite a la APB el informe favorable resultante de dicha supervisión, redactado por INECO para Puertos del Estado y firmado por D. José Ángel Muñoz y Dña. Carlota Serrano Palencia.</p> <p>Se elabora Informe por parte del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras de la APB recogiendo el modo en que las prescripciones, recomendaciones y observaciones realizadas por Puertos del Estado han sido integradas en el Proyecto.</p>
<p>Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria.</p>	<p>Visto el informe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras de la APB en el que se subsanan las prescripciones, recomendaciones y observaciones realizadas por Puertos del Estado, se informa favorablemente por el Director.</p>
<p>Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).</p>	<p>Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.</p>
<p>Certificación</p>	<p>Expediente incluido en la Programación suscrita en fecha octubre de 2023.</p>

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto,
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversión suscrita en fecha octubre de 2023

Jefe del Departamento Económico Financiero,
Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del Proyecto:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares,
Antonio Ginard López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.



Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares,
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.